

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KJRJF-XKW1H-A5O1Q Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:40:33 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:46 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

**11.5(063/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por
Majadahonda para implantación de viviendas
colaborativas de alquiler para mayores de 65 años.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 13 de marzo de 2024, nº de anotación 5888, cuyo texto es el siguiente:

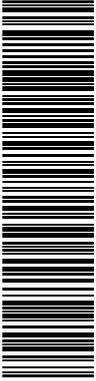
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ponen de manifiesto numerosos informes de expertos demográficos, algunos de ellos de Majadahonda, el envejecimiento general de la sociedad española es un hecho real y creemos que no es necesario aportar más dato que lo confirmen en nuestro municipio, pues a los estudios profesionales sobre esta cuestión se le une claramente la percepción individual o personal si paseamos por nuestras calles.

Es una realidad que los cambios en nuestra sociedad se están modificando de una forma clara y sustancial respecto a los patrones clásicos con las sucesivas generaciones que van llegando a la vejez, por lo que el grado de autonomía de las personas mayores es cada vez mejor y su integración en la sociedad civil es más activa y continuada. La contrapartida es que también se incrementan los problemas familiares de convivencia y las situaciones de soledad, según ponen en evidencia estos informes especializados.

Dichos grupos de personas mayores que poseen un grado suficiente de autonomía personal para su día a día y que viven en Majadahonda podrían verse beneficiados primando su empadronamiento para alojarse en viviendas donde se tengan las necesidades cubiertas de casa, manutención y seguridad añadidos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KJRJF-XKW1H-A5O1Q Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:40:33 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:46 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2067290_KJRJF-XKW1H-A5O1Q_B0BD1C6E18B7854522E0310BCFBE2CCC1E66DADS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

a unos servicios comunes para hacer que la vida sea más cómoda y autónoma. Son las célebres “viviendas colaborativas”, un modelo de expansión donde se podrían evitar problemas sobre todo de soledad, todo ello basado siempre en las normativas legales sobre creación de centros sociales auditados por la administración, sean tanto de carácter público o privado. Dichas viviendas irán dirigidas a una única persona o matrimonios o parejas, hermanos mayores que formen una unidad familiar o cualquier otro tipo de convivencia acreditada legalmente a tal efecto.

Desde el grupo municipal de “Vecinos por Majadahonda” estimamos que el Ayuntamiento de Majadahonda, donde se tiene competencia en la ordenación de la vivienda, sería una buena labor dar los pasos necesarios para cubrir en un futuro cercano esta necesidad, que se puede englobar dentro del marco general de acceso a la vivienda para la población mayor de 65 años, igual que se hace con la vivienda joven de alquiler. Este proyecto podría ir de la mano de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) con una financiación conjunta para llevarla a cabo, pues ya se está realizando en otros muchos municipios. Para ello hay que tener voluntad política para llevarlo a buen término, incluyendo previamente un estudio y un registro de demandantes como posibles beneficiarios de dicho proyecto.

PROPUESTAS DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de “Vecinos por Majadahonda” somete a la consideración de los demás grupos municipales presentes en el Pleno la siguiente propuesta:

- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda asuma entre sus políticas públicas la necesidad real de viviendas específicas y su gestión destinadas a personas mayores no dependientes y se haga un proyecto para construir dichas viviendas colaborativas en régimen de alquiler.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 14 de marzo de 2024.**

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KJRJF-XKW1H-A5O1Q Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:40:33 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:46 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida a votación esta moción, **ES RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra del Grupo Municipal Popular”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA